MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2504

TEMUCO, 25 JUN. 2025

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servios Socosur Limitada, por escritura pública de fecha 12 de junio del año 2025.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servicios Socosur Limitada Rol Único Tributario N° 76.180.558-4, por escritura pública de fecha 12 de junio de 2025.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen modificar el contrato de fecha 17 de mayo del año 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de los servicios por el término de 2 meses, contados desde el día 04 de mayo del año 2025.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 17 de mayo del año 2023 y de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

3M0052Y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3156 **/2025**

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA OPERATIVO VECINAL (PROGRAMA OPERATIVO VEINTICUATRO HORAS) DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

20461 **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Junio del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guion cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en la comuna de Nueva Imperial, calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes

mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número treinta y uno de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cincuenta del año dos mil veintidós denominada: "Contratación de Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -Programa Operativo Veinticuatro Horas- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato".Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad de Asesorías y Servicios Socosur Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio de fecha veintinueve de mayo del mismo año. **SEGUNDO:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de los servicios por el término de dos meses, contados desde el día cuatro de mayo del año dos mil veinticinco. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de veintinueve millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número décimo noveno de las bases administrativas. **CUARTO:** Se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **QUINTO**. **GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Contratista, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno seis dos dos siete tres de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma de tres mil ciento cincuenta y nueve Unidades de Fomento, con vigencia hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco. **SEXTO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMO:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento**. OCTAVO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ** para actuar en representación

de la **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA,** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha doce de Junio del año dos mil veinticinco, código de verificación: CRJUY35T3DcK, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento cincuenta y seis.------ ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ
En Rep.: SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA

[redacted]

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 JUN 2025

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO